



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2021-00023-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDADO : Ariana Vanesa Lozano Avila
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO : Dr. Humberto Pacheco Álvarez

AUTO INTERLOCUTORIO N° 016

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a partir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P En consecuencia el despacho,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal Milan
- Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a922eee2ba8baa571df7b6045c1320acfbd4c694d54ed67098bf9ea9a0d72a** Documento
generado en 11/02/2022 10:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>